

ORDENANZA N° 3.126

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, emplace a la Empresa Aguas de La Rioja S.A. a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 180º de la Ordenanza N° 1330, en el porcentaje determinado en la Ordenanza Tributaria Anual, procediendo en consecuencia y en forma inmediata a la no facturación de la contribución sobre ocupación de espacio de dominio público municipal a los usuarios del servicio.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la vía correspondiente y mediante procedimiento administrativo legal formal, conmine a la empresa Aguas de La Rioja S.A., a los fines que explicita las causales o normativas que fundamentan el cobro a los usuarios del tributo aludido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto precedentemente deberá cumplirse en un plazo no mayor de siete días de notificada la presente, informando el Departamento Ejecutivo Municipal a éste Concejo Deliberante sobre la gestión dispuesta en esta norma legal.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiseis días del mes de Octubre del año dos mil. Proyecto presentado el Bloque Justicialista Concejal Liliana Gaset Waidatt.-

p.s.